ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	014-2025
FECHA INICIO	10 DE NOVIEMBRE DEL 2025
PARTES	**MUNICIPIO DE SINCELEJO** NIT No 800104062-6 **E.S.E UNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS** NIT No 823001518-3
OBJETO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LA ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS SEDE LA CAMPIÑA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
VALOR	MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($1.827.611.216,00)
TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
CDP No.	11832 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2025
RP No.	104102 DEL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2025
SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD

En la Ciudad de Sincelejo, se reunieron en el despacho del Alcalde por una parte **JHAN CARLOS TROAQUERO PEREZ**, obrando en calidad de Alcalde encargado mediante el Decreto N° 048 de 26 de enero de 2026, **SILVANIA CAAMAÑO GUTIERREZ,** Secretaria de Salud en calidad de **SUPERVISORA** y **CLAUDIA PATRICIA QUINTO MADRID,** Gerente de la **ESE UNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS,** identificada con Nit No 823001518-3, con el objeto de efectuar de común acuerdo la liquidación del convenio de la referencia, mediante la elaboración de la presente acta previo a la siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Considerando que el municipio de Sincelejo, por intermedio de la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís, recibió la infraestructura de la sede la campiña, proyectada para ofrecer servicios de consulta externa (general y odontológica), toma de muestras, laboratorio clínico, urgencias, hospitalización y central de esterilización. No obstante, al año 2025, la operación se limita únicamente a consulta externa y laboratorio, lo que evidencia una subutilización de la infraestructura física debido a la falta de dotación integral, lo que significa una situación de capacidad construida no dotada.

Que ante la situación anteriormente referenciada de la IPS Sede La Campiña, la ESE Unidad de Salud San Francisco de Asís, presentó el proyecto para la dotación de equipos biomédicos ante el Ministerio de Salud y protección Social, el cual fue viabilizado a través del Concepto técnico favorable de fecha 14 de noviembre de 2024 y por consecuencia se asignaron recursos a la ESE mediante Resolución No. 00000211 del 10 de febrero de 2025, sin embargo, esto no suplía completamente la necesidad requerida en la IPS; debido a la falta de la dotación del Mobiliario necesario para habilitar y colocar en funcionamiento la totalidad de las áreas construidas y lograr la puesta en servicio para la comunidad.

Scanned with CamScanner

Que, debido a la razón expuesta, el Municipio de Sincelejo y la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís formalizaron el Convenio Interadministrativo No. 014-2025 para la transferencia de recursos destinados a la dotación de la sede La Campiña. El alcance de este proyecto fue el de optimizar la capacidad técnica y administrativa de la sede mediante la provisión de mobiliario asistencial, administrativo y equipos TIC, garantizando así la calidad y suficiencia en la prestación de los servicios de salud.

Que el Convenio Interadministrativo N° 014-2025, inició el día 10 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio y en la plataforma de SECOP II.

Que, la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís para la vigencia 2025 no contaba con recursos suficientes para garantizar la ejecución de un Convenio que apuntara al cumplimiento de los requisitos normativos para la habilitación de los servicios de salud, por falta de tecnología requerida lo que podría conllevar al cierre definitivo de los servicios y por consiguiente la no cobertura de la población beneficiaria.

Dado lo anterior y en cumplimiento de los términos del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios, dirigir y coordinar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia. Y como quiera que la Norma Citada, define las competencias de los municipios en materia de salud señalando como obligaciones a cargo del ente territorial, entre otras, las de: *I. Dirigir y coordinar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción. II) Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia. III) Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud; así como identificar y seleccionar los beneficiarios del subsidio y contratar su aseguramiento IV) Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.*

Aunado a lo anterior, considerando las circunstancias actuales de ambas partes- especialmente la necesidad del Municipio de Sincelejo de reorientar recursos para dar cumplimiento a programas prioritarios del Plan de Desarrollo, y ante el flujo de caja positivo reportado por la E.S.E. Unidad de Salud San Francisco de Asís, las partes han decidido de mutuo acuerdo liquidar el presente Convenio.

Esta decisión busca salvaguardar los recursos del sector salud y garantizar los fines esenciales del Estado (Ley 80 de 1993 y Constitución Política). En consecuencia, se procederá al reembolso de los recursos girados en virtud del Convenio Interadministrativo N° 014-2025, por valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($1.827.611.216,00)**

En mérito de lo expuesto, se efectúa de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, mediante la elaboración de la presente acta así:

BALANCE CRONOLÓGICO

PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIO	10 DE NOVIEMBRE DEL 2025
TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Scanned with CamScanner

BALANCE FINANCIERO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS REALIZADOS A LA ESE UNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS	
CONCEPTO	**VALOR**
Transferencia de recursos para la dotación e Instalación de equipos y mobiliario hospitalario para la presentación prestación del servicio de salud en la E.S.E Unidad de Salud San Francisco de Asís sede la Campiña del Municipio de Sincelejo **Periodo facturado: 10-11-2025 al 31-12-2025.**	$1.827.611.216,00
TOTAL TRANSFERIDO	**$1.827.611.216,00**

REEMBOLSO A EFECTUAR POR LA E.S.E AL MUNICIPIO	
ENTIDAD/PARTE	**VALOR**
ESE UNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS	$1.827.611.216,00
TOTAL A REEMBOLSAR	**$1.827.611.216,00**

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.....$1.827.611.216,00

Así las cosas, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 27 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dan por **TERMINADO Y LIQUIDADO** el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 014-2025**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE SINCELEJO** y la **ESE UNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS,** identificada con Nit No 823001518-3, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA QUINTO MADRID** en calidad de Gerente.

Para constancia de lo anterior, se firma a los Veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

JHAN CARLOS TROAQUERO PEREZ
Alcalde del Municipio de Sincelejo (e)
Decreto N° 048 de 26 de enero de 2026

CLAUDIA PATRICIA QUINTO MADRID
Gerente de la **ESE UNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS**

SILVANIA CAAMAÑO GUTIERREZ
Secretaria de Salud
Supervisora

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y aprobó:	LENAN JISELL DÍAZ IGUARÁN	Directora Técnica de Gestión contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Scanned with CamScanner